



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL
Obispado de Astorga

SUMARIO:—I. Edicto convocando a la firma de Curatos de las terceras propuestas.—II. Secretaría de Cámara y Gobierno: Circulares.—III. Seminario Conciliar de Astorga: Oposiciones a premios en el curso de 1916-1917.—IV. Conferencias morales.—V. Necrologia.

Nos Lic. D. Antonio Senso Lázaro,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE ASTORGA, CAPELLÁN DE HONOR DE SU MAJESTAD, CONDECORADO CON LA CRUZ BLANCA DEL MÉRITO MILITAR, ETC., ETC.

POR EL PRESENTE llamamos y citamos a todos los señores opositores así diocesanos como extradiocesanos, que, habiendo tomado parte en el Concurso general a Curatos, celebrado en esta Nuestra diócesis en los días 15 y 16 de Septiembre de 1915, hasta esta fecha no hayan sido designados legítimamente para ocupar alguna de las parroquias vacantes, a fin de que en el plazo comprendido desde este día hasta el **veinticuatro** inclusive de este mes, y valiéndose de

procurador, debidamente autorizado, se presenten en Nuestra Secretaría de Cámara a firmar aquella o aquellas parroquias, que, estando actualmente vacantes o que habrán de vacar por estar nombrados para otras sus poseedores, fueren de su mayor agrado y que Nos, en su día, podamos conferirles.

Dado en Nuestro Palacio episcopal de Astorga, a uno de Julio de mil novecientos diecisiete.

† **Antonio**, *Obispo de Astorga*.

Por mandado de S. S.^a Il^{ta}ma. el
Obispo, mi Señor.

Dr. Angel Satué Lombó

Can. Penit., Srio.

RELACION DE LOS CURATOS VACANTES.

De Término.

1 Puebla de Sanabria, Sta. María,

De Ascenso.

1 Barrientos, San Martín; 2 Cesuris, Sta. María; 3 Gavilanes, S. Juan; 4 Molinaseca, S. Nicolás; 5 Navianos de la Vega, Sta. María; 6 Otero de Escarpizo, San Salvador; 7 Puente Domingo Flórez, Sta. María; 8 Seadur, Sta. Marina; 9 Valtuille de Arriba, Sta. María; 10 Uña de Quintana, Stos. Justo y Pastor.

De Entrada.

1 Berlanga, San Juan; 2 Bretó, Santa María; 3 Campelo, Santa Catalina; 4 Cañizo, Santa María; 5 Carbajales, San Jorge; 6 Carracedo del Monasterio, S. Esteban; 7 Casayo, Sta. María; 8 Casoyo, San Julián; 9 Cernadilla, Sta. María; 10 Cobas, S. Salvador;

11 Chano y Guímara, S. Pedro; 12 Filiel, Sta. María; 13 Forcadas, Sta. María; 14 Fradelo, S. Vicente; 15 Fresnedelo, S. Esteban; 16 Fresno de la Polvorosa, San Salvador; 17 Jagoaza, S. Miguel; 18 Maire de Castroponce, Sta. María; 19 Otero de Villadecanes, S. Julián; 20 Paradasolana, S. Esteban; 21 Piñeiro, S. Sebastián; 22 Portela de Aguiar, S. Julián; 23 Rozas, Sta. Cecilia; 24 Sabuguido, Sta. María; 25 San Miguel de Lomba, Sta. Eulalia; 26 San Pedro de Olleros, S. Pedro; 27 Santa Colomba de las Monjas, Sta. Colomba; 28 Tuje, S. Pedro; 29 Vegas de Yeres, Sta. María.

Rurales de 1.ª clase.

1 Arnadelo, La Magdalena; 2 Campo del Agua, San Bartolomé; 3 Carbajalinos, San Cipriano; 4 Cepedelo, Sta. María; 5 Cesures y Vales, S. Juan; 6 Compludo, Santos Justo y Pastor; 7 Espina, San Miguel; 8 Espinoso, San Miguel; 9 Garrapatas, Santa Eulalia; 10 Murias de Ponjos, Santa María; 11 Pobladura de la Somoza, Sta. Lucía; 12 Prada de la Sierra, S. Bernabé; 13 Pradoalbar, S. Andrés; 14 Puente del Bollo, Santa María; 15 Rosales, Sta. María; 16 S. Lorenzo y Prado, S. Lorenzo; 17 San Pedro de Montes, S. Pedro; 18 Santa Leocadia del Sil, Sta. Leocadia; 19 Sta. Marina del Sil, Sta. Marina; 20 Sever, S. Lorenzo; 21 Sitrama, S. Miguel; 22 Soutipedre, S. Marcos; 23 Tremor de Abajo, Sta. Eulalia; 24 Valparaíso, Sta. Marina; 25 Valle y Tedejo, Santa Eulalia; 26 Vega del Bollo, Sta. María; 27 Villar de Acero, Sta. Lucía; 28 Villar de Omaña, Sta. Eulalia; 29 Villaseco de la Sierra, S. Vicente.

Rurales de 2.ª clase.

1 Cueto, Sta. María; 2 Espino, S. Vicente; 3 Folloso, Santiago; 4 Inicio, Sta. María; 5 Magaz de Cepeda, S. Martín; 6 Omañuela, S. Salvador; 7 Pardamaza, San

Andrés; 8 Ponjos, San Juan; 9 Quintanilla de Flórez, Sta. María; 10 San Vicente de Leira, S. Vicente; 11 Torrecillo, Sta. Marina; 12 Vega del Castillo, S. Juan; 13 Vegapujín, S. Andrés; 14 Vegas de Camba, S. Martín; 15 Villar del Monte, S. Esteban; 16 Villarmiel, S. Lorenzo; 17 Villarino de Cabrera, Sta. María.

Secretaría de Cámara y Gobierno.

CIRCULARES.

I.

El día 15 del mes próximo pasado regresó a esta Ciudad, después de practicar la Santa Pastoral Visita en el Arciprestazgo de Sanabria, nuestro Ilmo. y Reverendísimo Prelado, sumamente complacido de la religiosidad y piedad de todos los pueblos en general, y altamente agradecido a las muchas atenciones que los señores Sacerdotes y dignas Autoridades le prodigaron en todas partes.

II.

Deseando muy ardientemente S. S. Ilma. que practiquen este año los santos ejercicios espirituales todos los señores Sacerdotes que, habiendo sido nombrados por Su Majestad párrocos en las primeras y segundas propuestas o por los patronos para Curatos de presentación, se hayan posesionado o solamente colacionado hasta la fecha, ha tenido a bien disponer que haya para ellos tres tandas, y otra más para aquellos otros señores Sacerdotes concursantes no colocados, o no concursantes, a quienes corresponde hacerlos en el presente año.

La primera tanda comenzará el día 16 de Julio y terminará el día 24; la segunda empezará el 26 y ter-

minará el 3 de Agosto; la tercera dará principio el 6 y terminará el 14, y la cuarta el 16 para terminar el 24.

A la primera tanda asistirá la mitad de los párrocos que se hayan posesionado o colacionado desde que se abrió el último concurso a Curatos hasta la fecha.

A la segunda la otra mitad restante; quedando a cargo de los Rvdos. Sres. Arciprestes el designar en sus respectivos arciprestazgos quiénes de los mencionados párrocos han de concurrir a cada una de estas dos tandas en la forma que estimen más conveniente para el mejor servicio parroquial.

A la tercera asistirán los nombrados párrocos en las segundas propuestas aprobadas por Su Majestad, cuyos nombres oportunamente se publicarán.

A la cuarta acudirán aquellos otros señores Sacerdotes diocesanos que no hayan obtenido parroquia después de la fecha del Concurso último, y a los cuales sin el Concurso correspondiera hacerlos en este año, siendo preferidos los que hayan de asistir a Sínodo de licencias; a cuyo fin estos lo pondrán en conocimiento de sus respectivos Arciprestes.

En su virtud, los señores Arciprestes remitirán a esta Secretaría, lo antes posible, las listas con los nombres de los sacerdotes que de sus respectivos arciprestazgos habrán de asistir a cada una de las tandas, conforme a las indicadas instrucciones, quedando facultados para proveer al servicio de las parroquias, autorizando al efecto para binar donde fuera necesario, y trasladando las fiestas locales que ocurrieren durante los santos ejercicios.

RESUMEN.

A la primera tanda asistirá la mitad de los párrocos posesionados o colacionados hasta la fecha.

A la segunda, la otra mitad restante.

A la tercera los párrocos nombrados en las segundas propuestas.

A la cuarta, los otros señores sacerdotes, a quienes corresponda hacerlos este año, debiendo concurrir: del arciprestazgo del Bierzo, 4; de Boeza, 3; de Cabrera-Alta, 2; de Cabrera-Baja, 2; de Carballeda, 4; de Cepeda, 4; del Decanato, 3; de Omaña, 2; de Orbigo, 3; de Páramo, 2; de Páramo y Vega, 3; de Quiroga, 2; de Ribera de Urbia, 3; de Rivas del Sil, 3; de Robleda, 3; de Sanabria, 4; de Somoza, 3; de Tábara, 2; de Tera y Valverde, 2; de Trives y Manzaneda, 2; de Valdeorras, 4; de Valdería, 2; de Valduerna, 3; de Vega y Ribera, 3; de Viana, 3; de Vidriales, 3; de Villafáfila, 3; de Villafranca, 4.

III.

Por disposición de S. S. Il'tma. se celebrará sínodo en el presente año para prórroga de licencias ministeriales a la terminación de la última tanda de ejercicios espirituales, quedando prorrogadas las que expiren después de celebrado el sínodo hasta el siguiente.

Los interesados presentarán con la debida anticipación en esta Secretaría de Cámara los ejemplares de sus licencias ministeriales con el certificado de asistencia a las Conferencias morales.

IV.

Con el fin de evitar los graves inconvenientes que pueden originarse, si se permite el ejercicio del sagrado ministerio a individuos extranjeros o sacerdotes forasteros desconocidos que, atribuyéndose el carácter de sacerdotes y hasta de prelados, pueden sorprender la buena fe de los Encargados de Iglesias, a causa de las circunstancias excepcionales por que atravesamos, de orden del Il'tmo. y Rvdmo. Prelado se previene a los señores Encargados de Iglesias que no permitan el

ejercicio del ministerio sacerdotal a dichos sujetos, si no presentan la autorización *in scriptis* de S. S. Ilmo.

Asimismo se recuerda la prohibición de permitir postulaciones en sus respectivas feligresías a Religiosos y Religiosas de ajena diócesis, o que como tales se presentan, si no muestran dicha licencia *in scriptis*.

Astorga, 30 de Junio de 1917.

Dr. Angel Satué Lombó,
Can. Penit. Srio.

SEMINARIO CONCILIAR DE ASTORGA

Oposiciones a premios en el curso 1916-1917.

Con el fin de preservar a los seminaristas de las consecuencias malignas de la ociosidad durante las vacaciones del verano, y con el propósito de que adquieran costumbre de expresar sus pensamientos por escrito, trasladando al papel sus conocimientos y sus opiniones, los ejercicios de oposición a premios se harán en el curso actual conforme a las instrucciones, que a continuación se expresan:

1.^a Todo seminarista que haya obtenido *Meritissimus* en alguna asignatura puede optar *al premio* en la misma.

2.^a Consistirá el *premio* en la exención del pago de uno de los dos plazos de matrícula de alumno interno del curso próximovenidero y en un *Diploma de Honor*.

3.^a Puede un mismo seminarista optar a dos o más premios, tantos como sean las asignaturas en que haya obtenido *Meritissimus*.

4.^a Los que obtuvieron *Insigniter meritus* o *Bene-meritus*, también pueden aspirar al equivalente metá-

lico del premio en cuantas asignaturas quisieren, pero sin derecho al *Diploma de Honor*.

5.^a También da el *Meritus* derecho a presentar trabajos, que podrán ser premiados con la mitad del equivalente metálico del premio.

6.^a Los efectos académicos del premio van vinculados al *Diploma de Honor*.

7.^a Los trabajos tomarán la forma de exposiciones, memorias, monografías, disertaciones, etc., y podrán ser escritos en cualquiera lengua.

8.^a Los trabajos se remitirán a la Secretaría de Estudios del Seminario antes del día 20 de Septiembre, para que puedan ser examinados y censurados por los Catedráticos con la oportunidad debida.

9.^a Los trabajos versarán sobre los siguientes

T E M A S.

De Sagrada Escritura.—De Sacrae Scripturae inerrantia.

De Instituciones canónicas.—Disciplina general de España sobre Aniversarios y Cargas pías.

De Teología Moral.—De obligationibus confessarii post Confessionem.—Quid sigillum. Quod ejus objectum.—Quotupliciter violari potest.—De modo agendi cum occasionariis, consuetudinariis et recidivis.

De Teología Pastoral.—Obligación de la predicación sagrada.—Homilía.—Catequesis de los adultos.—Id. de los niños.—Modo práctico de tener las Catequesis.

De Oratoria Sagrada.—Conveniencias y precauciones oratorias.

De Instituciones Sociales.—La Mutualidad Escolar y la Catequesis.—Organización, legislación y funcionamiento.

De Teología Dogmática.—Ex pane et vino fit in Eucharistia corpus et sanguis Christi una cum anima et

divinitate, qui, existens ibi per modum substantiae, totus in omnibus et singulis partibus continetur sub speciebus vere objectivis.

De Hebreo (2.º y 3.º curso).—Transcripción, análisis fonético y morfológico de las palabras de los Salmos 42 y 43 del texto hebreo y su traducción literal.

De Patrología (1.º y 2.º curso).—Refutación patrística del Pelagianismo.

De Arqueología (1.º y 2.º curso).—Examen de algunas escuelas españolas en sus concepciones pictóricas.

De Griego Bíblico (1.º y 2.º curso).—Transcripción, traducción y análisis gramatical y literario del cap. XIII del Evangelio de Jesucristo según San Mateo.

De Economía Social (1.º y 2.º curso).—El crédito considerado en sí mismo.

De Historia de la Iglesia (1.º y 2.º curso).—«El Papa Pío VI».

De Teología Fundamental.—«Vera Ecclesia ex Christi voluntate debet esse: a) una, unitate fidei et regiminis: b) sancta, sanctitate activa et pasiva: c) catholica, catholicitate formali morali, non modo successiva sed etiam simultanea: d) apostolica, tum quoad doctrinam fidei tum quoad successionem hierarchiae».

De Hebreo (primer curso).—Transcripción, análisis fonético y morfológico del cap. XXII del Génesis y su traducción literal.

De Etica y Derecho Natural.—«De jure et justitia belli».

De Historia de la filosofía.—«Balmes y Donoso Cortés».

De Física.—Telegrafía eléctrica por alambres y sin alambres.

De Historia natural.—Funciones biológicas de los vegetales y explicación del modo de verificarse cada una.

De Agricultura (1.º y 2.º curso).—Cultivo racional del trigo y de la patata.

De Historia de la Literatura (1.º y 2.º curso).—Alfonso X el Sabio.

De Matemáticas (tercer curso).—1.º Demuéstrese que la diferencia de los cuadrados de dos números impares es siempre divisible por 8.

2.º Encontrar la altura de una montaña: la base de operación AB, que se ha elegido, tiene un número de metros igual al segundo término de una progresión geométrica de tres términos, cuya suma es 2.625, y el exceso del mayor sobre la suma de los otros dos es 1.375. Los ángulos formados por esta base y los rayos visuales dirigidos a la cumbre de la montaña son $A=52^{\circ} 27' 18''$, y $B=41^{\circ} 19' 25''$. Además, uno de estos rayos visuales AC hace con la vertical de la estación A un ángulo de $43^{\circ} 19' 12''$.

Expóngase con toda claridad la resolución del problema.

De Lógica.—Syllogismi leges enodentur, et quidquid ad materiam ejus proximam et remotam spectat enucleate exponatur.

De Matemáticas (segundo curso).—1.º Demuéstrese que todo paralelógramo inscrito en un círculo es un rectángulo y que las diagonales son diámetros.

2.º Calcular los términos de una proporción continua, conociendo la suma 15 de los dos primeros términos, y la suma 13 del primero y del último.

De Fisiología e Higiene.—«Higiene del agua».

De Latín (cuarto curso).—Metro, medida y análisis de a primera estrofa de las Odas de Horacio, que a continuación se indican:

«Solvitur.....»

«Quem virum...»

«O navis.....»

«Quis desiderio...»

«Eheu fugaces...»

«Diffugere.....»

«Quó, quó.....»

De Literatura preceptiva latina.—De Oratoria: a) in genere; b) de diversis generibus Oratoriae; c) speciátim de Oratoria sacra.

De Historia de España.—Historia de la guerra de la Independencia.

De Matemáticas (primer curso).—1.º El 16 de Abril se hace un descuento racional del 6 0/10 sobre un pagaré de 3.800 pesetas pagadero a fin de Junio. ¿Qué suma se recibirá?

2.º Para equilibrar el peso de 10 dobles decálitros de habichuelas se necesitan dos pesas de 50 kilogramos, dos de 20 kg. y una de 5 kg. ¿Cuál es la cabida de un saco que pesa un quintal métrico, y cuál es el precio de este saco a razón de 17'50 ptas. el medio hectólitro?

De Latín (tercer curso).—1. Versión de latín al castellano del discurso de Anibal a los Cartagineses después de llegar a Italia. (Página 228 de la Antología).

2. Diferencia entre las figuras de dicción y las de construcción.—Cuáles de una y otra clase se encuentran en el discurso referido.—Diferencia entre composición y derivación.—Palabras compuestas y derivadas que hay en el texto traducido.—¿Las palabras castellanas están sujetas a las mismas leyes de la composición y derivación latinas?—Influencia de la composición y derivación en la cantidad prosódica.

3. Versión del castellano al latín del último párrafo del discurso de D. Quijote sobre las armas y las letras, que empieza: «Bien hayan aquellos benditos siglos...».

4. Hispanismos más notables que se encuentran en este trozo.—¿Cuándo el infinitivo es y deja de ser modismo?

De Literatura preceptiva castellana.—Expónganse y explíquense las figuras de dicción, de pensamiento y tropos que se contienen en «La Maternidad», de Severo Catalina.

(Trozos Literarios de Sánchez Casado).

De Griego (segundo curso).—Párrafo 2.º íntegro «Sobre la lectura de autores profanos» de S. Basilio. (Antología, pág. 87).—Señálense y explíquense las irregularidades de las palabras del trozo.—Orden directo.—Traducción literal.—Traducción libre.

De Griego (primer curso).—Párrafos 33, 34 y 35 (pág. 46 y 47 de la Antología.—Análisis detallado de las palabras.—Cambios por contracción y eufonía: fundamento de los mismos.—Oraciones que componen el trozo.—Orden directo.—Traducción literal.—Id. libre.

De Latín (segundo curso).—1.º Triple objeto de la Sintaxis (Dígase en Latín).

2.º a) Escribir en orden directo el párrafo 14 del cap. IV de la Biografía de San Pablo, primer ermitaño. (Pág. 33 de la Antología); b) Traducir el mismo párrafo al castellano; c) Dígase el número y clase de oraciones que comprende; d) Palabras concertadas que hay en el citado párrafo: con cuáles conciertan y en qué; e) Casos regidos: de qué palabra depende cada uno, y por qué.

3.º Traducción al Latín de lo siguiente:

«El látigo ha sido siempre y es actualmente empleado en Inglaterra como instrumento de castigo escolar».

«En Alemania se emplea la vara de junco. Los casos en que el maestro tiene el derecho de recurrir a los castigos corporales son los siguientes: mentira, deso-

bediencia persistente, inmoralidad, pereza o deserción. Los sitios fustigables son las espaldas y... su continuación».

De Nicolay pág. 180, 182 y 183, 2.º edición, 1903.

De Geografía (segundo curso).—1.º Dibújese el mapa de Europa con las antiguas divisiones políticas de cada República, Imperio, Reino o Principado, y cuatro o cinco Ciudades principales de cada estado. Trácese en el mismo mapa las cordilleras y ríos principales.

2.º Nómbrense los mayores puertos de comercio en el mar Negro y en el Mediterráneo. Recórranse los puertos costeano desde Nápoles hasta Hamburgo.

3.º Zonas agrícolas en que puede dividirse Europa tomando por base los principales cultivos alimenticios o industriales, y Naciones que cada una comprende.

4.º ¿Cuales son los principales ríos de América? ¿En qué mares desembocan? ¿Cuáles son los dos ríos más caudalosos del mundo? ¿Qué regiones recorre el Misisipí, el Amazonas, el Paraná?

NOTA. Señálense con claridad los límites de cada Estado o Nación en el mapa mandado hacer.

De Latín (primer curso).—Párrafo 37. (página 31) de la Historia Sagrada.—Análisis detallado de todas y cada una de las palabras que lo componen.—Oraciones del mismo.—Orden directo.—Substitución de los verbos que en el trozo se emplean por otros equivalentes. Repetición del orden directo empleando los verbos que hayan servido para sustituir a los del trozo.

Párrafo 14 (a excepción del último punto) de la página 33 de la Antología latina.—Análisis detallado.—Oraciones y elementos de las mismas.—Orden directo.—Traducción.—Modos de las oraciones.

De Geografía (primer curso).—1.º Dibújese el mapa

de España e Islas adyacentes con sus mares.—Golfos, Estrechos, Cabos, Cordilleras más notables y ríos principales.

2.º Id. id. con las principales líneas ferroviarias.

3.º Id. id. con las Provincias y tres o cuatro Ciudades más importantes de cada una de ellas indicando las Archidiócesis, Audiencias territoriales, Universidades y Capitales de provincias que no tienen Obispo.

4.º ¿Cuáles son los ríos navegables en su curso interior? ¿Cuáles son los principales canales navegables y en qué provincias están? ¿Con qué países extranjeros está principalmente España en relación, por medio de servicios regulares, y puertos que sirven de punto de partida a los vapores? ¿Dónde están situadas las colonias españolas y cuáles son las principales?

NOTA. Márquense bien los contornos de la Península y señálense con claridad y precisión los límites de los Reinos y Provincias.

De Hist. Sagrada. Profetas.—Influencia de Samuel en los destinos de Israel, principalmente en la elección y consagración de Saul y David.—Natán y David. Carácter, hechos e influencia de Eliseo y Elías.—Importancia de la predicación y escritos de Isaías, Jeremías, Ezequiel y Daniel.—Id. de los profetas menores.

Astorga 22 de Junio de 1917.

El Prefecto de Estudios, DR. MOISÉS DIAZ CANEJA.

Collationes in mensem Julii.

I

Utrum omnes personae habiles sint ad contrahendum matrimonium. Quotupliciter sunt impedimenta. Quot sunt impedientia. Quodnam sit impedimentum

«Ecclesiae vetitum». Antequam ad proclamationes procedat, quid parochus facere debeat. Quibus in temporibus nuptiae prohibitaee sunt. Quid in his prohibetur iure communi, quid iure particulari huius Dioecesis.

CASUS.

Praecedente die nuptiarum, in confessione, unus ex sponsis tibi dicit se obstrictum esse voto castitatis: quid illi suadere debeas.

De liturgia.

Ex Titulo III Ritualis.

Quaenam vestis sacra adhiberi oporteat ad administrandum sacramentum Poenitentiae. Quonam in loco confessio sacramentalis audienda est. Cum a S. Carolo Borromeo dicatur quod confessionale sit a parte anteriori omnino apertum, utrum toleranda sint velamina quae in aliquibus apponuntur et confessarium penitus occultant.

II.

Utum praeceptum de proclamationibus faciendis obliget sub gravi. Quot faciendae sunt, quibus diebus et quo in loco. Quaenam vota impedimentum impediens constituunt. Quid si multum tempus transierit, proclamationibus factis, quin matrimonium celebraretur. A quibus impediens potest Episcopus dispensare.

CASUS.

Dominica die quae praecedat celebrationi matrimonii,

a familia sponsorum statuta, oblitus est parochus tertiam proclamationem facere, neque in illa hebdomada ante diem nuptiarum aliud festum venit in quo proclamatio fieri possit: quid faciendum?

De Liturgia

Ex Titulo III Ritualis.

Quae poenitentiae sunt diversis poenitentibus injungendae. Utrum in confessione confesarius possit accipere stipendia missarum, vel ea in poenitentiam imponere. Utrum oporteat post confessionem manum praebere osculandam.



NECROLOGIA.

El día 9 de Junio falleció don Domingo Villarino Jares, párroco de Piñeiro, en el arciprestazgo de Trives y Manzaneda. Pertenece a la Asociación Sacerdotal de Sufragios, y tenía acreditado el cumplimiento de cargas. Hace el número 362.

S. S. Ilmo. ha tenido a bien conceder 50 días de Indulgencia en sufragio de su alma

(R. I. P.)